

ACTA N° 6/98

Martes 11 de agosto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1998, siendo la hora 11:00, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional: el Subsecretario de Pesca, Dr. Héctor Salamanco y el Interventor del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), Dr. Gerardo Habich; el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, Dr. Arturo Bothamley y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, la Directora de Pesca de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Lidia Cardoso, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto y el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso.

Se toma asistencia de los presentes y comprobada la existencia del quorum necesario, se da por comenzada la reunión. Encontrándose ausente el presidente del CFP y en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide por común acuerdo delegar la presidencia en el Dr. Héctor Salamanco, quien procede a leer el siguiente **Orden del Día**:

1. Escenarios posibles para la actividad de pesca de merluza hubbsi después del 15 de septiembre. Medidas a adoptar.
2. Golfo San Jorge.
3. Programa de cuotificación. Respuesta a Resolución 377/98. Cronograma (propuesta de SUBSECRETARIA DE PESCA-SSP-).
4. Ley 24.922. Proyecto modificatorio y Decreto reglamentario.
5. Política del Calamar. Discusión general.
 - 5.1 DNPYA: Solicitud de GIORNO S.A. de reserva de cupo de pesca de la especie calamar adjudicado por Exp. 800-005760/95.
 - 5.2 CAPECA Y VARIAS EMPRESAS: Solicitud de extender temporada de pesca de calamar al sur del paralelo 44° de latitud Sur a partir del 1° de junio.
 - 5.3 Pesquera Quequén: adición de 4.200 tns. de calamar al cupo de 6.500 tns. de excedentarias para el b/p PUENTE REAL.

- 5.4 Asignación de cuotas a b/p de merluza hubbsi que fueran afectados por la reducción de capturas.
6. Funcionamiento del CFP: Propuestas de las Comisiones de la Secretaría Técnica y de Asesoría Legal. Intercambio de opinión sobre material distribuido en reunión anterior.
7. Derechos de Extracción. (A.A.: Estimación del mercado "ad valorem" por especie; Pcias.: aportar cuadro de situación). Propuesta de resolución.
8. Creación del Comité de Emergencia a solicitud de las Cámaras. (Propuesta de la SSP).
9. Resolución para reglamentar el artículo 40 de la Ley N° 24.922. Proyecto de Resolución. (Proyecto resolución SSP)
10. Resolución para establecer un régimen de garantía favor de la Autoridad de Aplicación previa aprobación de proyectos. (Proyecto resolución SSP)
11. Jefatura Gabinete Ministros: Remite Declaración Diputados Nación que solicita al PEN la declaración de emergencia pesquera.(Proyecto de respuesta SSP).
12. Administración:
 - 12.1 Carta Documento de Carlos Casella.
 - 12.2 Solicitud de Vista de los expedientes Res. 3, 5 y 6.
 - 12.3 Solicitud de pronto despacho al proyecto de ALLFISH S.A (Dictamen legal).
 - 12.4 Cumplimiento Res. 5/98:
 - 12.4.1. Pesquera Meridional: Solicita trato como fresqueros, Res.5/98.
 - 12.4.2. Friosur Patagonia: Excepción del b/p Don Vicente Vuoso Res.5/98.

Temas para incorporar al Orden del Día a solicitud de los miembros del CFP:

13. Solicitud de INFOPECA del pago de lo adeudado por la Argentina (Pcia. de BUENOS AIRES).
14. Isla Escondida (Pcia de CHUBUT).

En primer lugar el Dr. Salamanco realiza algunos comentarios de carácter general sobre: la necesidad de aprovechar más las reuniones del CFP preparando los temas con mayor antelación y estableciendo las prioridades; el estado de situación del decreto reglamentario de la Ley N° 24.922 (a la firma del Señor Presidente de la Nación) y la mención de algunos temas no incorporados al Orden del Día:

1. Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la Ley N° 24.922 y la Resolución CFP 5/98 presentados por los Sres. TAPPER y PERA. (de los que se pueden consultar detalles al Dr. Jorge Quincke, Asesor Legal de la SSP).
2. Integración de la COMISION ASESORA del CFP (para la que hasta el momento se han recibido 9 designaciones de representantes de las cámaras y los sindicatos).
3. Solicitud de la SSP a la Cancillería de la fecha límite para comunicar a la UE la no renovación del Acuerdo.
4. Designación de la Dra. María del Carmen López Outeda como Directora Nacional de Pesca y Acuicultura.

5. Resultados del viaje a Canadá del Dr. Carlos Verona, Asesor Científico de la SSP para preparar la visita de la Delegación argentina.

Con relación a este último punto el Dr. Verona informa a los presentes que la SSP está organizando la visita a Canadá de una delegación argentina conformada por representantes de la Administración, las Provincias con litoral marítimo, el CFP, el Congreso, las Cámaras pesqueras, los Gremios, el Área de Investigación científica y la Prensa (la que sumaría entre 20 y 25 personas), cuyo objetivo es tomar contacto con los sectores de la pesca de este país con el fin de capitalizar la experiencia recogida de las medidas implementadas ante la reciente crisis de su pesquería. En este sentido, el Consejo encomienda a la Lic. Lidia Cardoso que integre dicha Delegación en su representación, como así también invita al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO que designe un representante.

A continuación el Lic. Bridi solicita que se modifique el orden y prioridad de los temas del Orden del Día conforme sigue a continuación:

1. Funcionamiento del CFP: ubicación física del CFP fuera de la SAGPyA y definiciones sobre la creación de la Secretaría Ejecutiva y la Asesoría Legal.
2. Constitución de la COMISION ASESORA del CFP.
3. Zonificación del caladero.
4. Escenarios posibles para la actividad de pesca de merluza después del 15 de septiembre de 1998.
5. Solicitud de informes al INIDEP.
6. Golfo San Jorge.
7. Stock diferencial de merluza en el Golfo San Matías.

Y el tema de la "Cuotificación" para ser tratado en forma individual en alguna reunión

Seguidamente el Dr. Salamanca solicita que se posponga el punto 8 del Orden del Día original: Comité de Emergencia, hasta que la Administración termine de implementar los mecanismos necesarios para monitorear la situación de los recursos en tiempo real. Asimismo requiere a los demás miembros que a este nuevo orden de temas se agreguen los siguientes:

8. Política del calamar: tanto en su carácter general como en las solicitudes particulares y consultas que se están recibiendo del sector.
9. Derechos de Extracción: ya que la ley prevé su introducción y la SSP ha preparado un proyecto de resolución.
10. Ley N° 24.922. Proyecto Modificadorio. Decreto Reglamentario.
11. Reglamentación del artículo 40 de la Ley N° 24.922: para lo que la SSP ha preparado un proyecto de resolución.
12. La necesidad de un Régimen de Garantía a favor de la Autoridad de Aplicación previo a la aprobación de nuevos proyectos.
13. Situación de la merluza en la Zona Común de Pesca (ZCP) con URUGUAY.

14. Vista de los temas administrativos. Dictamen legal sobre el proyecto de ALLFISH S.A.

Asimismo el Lic. De Nichilo solicita la incorporación a este nuevo orden de los siguientes temas:

15. Isla Escondida.

16. Medidas de Acompañamiento.

Y a solicitud del Dr. Lorusso se incorpora el punto:

17. Situación del Sector Pesquero en Mar del Plata.

En un todo de acuerdo con este nuevo Orden del Día el CFP procede a su tratamiento.

Previamente y en cuanto al tema 3) ZONIFICACION DEL CALADERO, el Dr. Salamanco sugiere que como método de trabajo los temas a tratar sean presentados con los antecedentes técnicos y las propuestas concretas de quienes los presentan para optimizar el tiempo de las reuniones. Los miembros del CFP manifiestan su acuerdo y el Lic. Bridi y el Sr. Nieto se comprometen a preparar una propuesta para la próxima reunión del CFP y destacan que la idea es señalar ciertas áreas específicas (no solo política sino administrativamente) con características distintivas que implican parcializar el problema de la pesquería en orden a adoptar medidas diferenciales para cada una.

Los demás miembros manifiestan su acuerdo pero destacan la importancia de estudiar este tema con mayor profundidad y cautela, estableciendo los objetivos, criterios e implicancias en todos los órdenes, por la posible confusión que podría surgir en cuanto a las jurisdicciones en materia internacional; como por ejemplo con el caso de Malvinas conforme menciona el Dr. Bothamley.

1) FUNCIONAMIENTO DEL CFP

En primer lugar se aborda el tema de la ubicación física de la Sede del CFP que para los representantes de RIO NEGRO y SANTA CRUZ debería ubicarse fuera de la SAGPyA para que se puedan diferenciar claramente las temáticas competentes a la Autoridad de Aplicación y al propio CFP. Por su parte el SSP, el representante de BUENOS AIRES y del INIDEP manifiestan que existe una gran interrelación entre los temas de ambos organismos debido a que la misma ley de pesca exige varias medidas de la Autoridad de Aplicación que deben tomarse con el consentimiento del Consejo y que una separación física de ambos, por el momento y sin la disponibilidad de los fondos necesarios, entorpecería su funcionamiento.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto se acuerda que a los fines de agilizar el funcionamiento del CFP se deberán aclarar sus procedimientos para ordenar el tratamiento de los temas coyunturales sin descuidar los temas prioritarios y generales de política pesquera y para que el CFP se expida por resoluciones en lo que estrictamente le compete y a través de sus Actas en lo que debe instruir a la Autoridad de Aplicación.

En cuanto a la creación de la Secretaría Técnica del Consejo, los presentes acuerdan que el nombre más apropiado sería SECRETARÍA EJECUTIVA cuyas tareas son más bien administrativas, no técnicas. Para las cuestiones más técnicas se deberían usar las capacidades ya instaladas en la Administración tanto a nacional como provincial. Se decide que se nombrará un secretario que conozca los actores y los temas del sector y que será asistido por un técnico.

Frente a la creación de una ASESORÍA LEGAL propia del CFP se realiza un intercambio de opiniones luego del cual se decide la necesidad de establecer una Asesoría Legal permanente del Consejo que compatibilice las discrepancias entre las opiniones legales de los servicios jurídicos que asisten a cada uno de los miembros y que dictamine sobre los actos propios del CFP. Asimismo los presentes coinciden en que este Servicio propio debe tener una dimensión reducida.

2) COMISION ASESORA DEL CFP

En este punto el Dr. Salamanca informa a los demás miembros que se ha convocado a la Comisión Asesora honoraria del CFP a designar un representante de su organización, previa acreditación de la personería jurídica conforme lo establece la Resolución CFP N° 7/98. Se acuerda convocar a la CA para la próxima reunión ordinaria del CFP y emitir de éste un comunicado de prensa.

5) SOLICITUD DE INFORMES AL INIDEP

Se acuerda que el INIDEP elevará todos sus informes a la Autoridad de Aplicación que enviará una copia al archivo de la Secretaría del CFP para que esté a disposición de los miembros que los soliciten.

7) GOLFO SAN MATIAS

El Lic. Bridi solicita una respuesta al pedido de reconsideración de la no inclusión del stock de merluza del Golfo San Matías en la Resolución CFP 4/98, por considerarlo una unidad de manejo diferente que no se encuentra en crisis o en situación de sobreexplotación conforme los informes del INSTITUTO DE BIOLOGIA MARINA Y PESQUERA "ALMIRANTE STORNI" Nros. 3/98 y 6/98 y otras publicaciones y el In-

forme de la Campaña de Evaluación de Merluza en el Golfo San Matías abril/mayo de 1994 del INIDEP, que avala la evidencia presentada de que se trata de un stock diferencial. Se decide que el tema está a consideración de todos los miembros que, si bien están de acuerdo con que se trata de un stock diferente, no emitirán opinión con relación a la situación de explotación en que éste se encuentra antes de estudiar el material presentado, luego de lo cual se retomará este tema.

Siendo la hora 14:00 se pasa a cuarto intermedio.

A las 17.00 horas se reinicia la sesión y se incorpora el representante de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar Padin.

Antes de continuar con el temario previsto y a solicitud del Lic. Padin se retoma el punto 2) COMISION ASESORA y se decide que en la convocatoria que se elevará a las cámaras y a los sindicatos se aclarará que se espera la designación y la presencia de un representante por cada organización, para evitar cualquier confusión, conforme lo establece la normativa antes mencionada.

4) ESCENARIOS POSIBLES PARA LA ACTIVIDAD DE PESCA DE MERLUZA HUBBSI DESPUES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

El Ing. Daniel Higa y el Dr. Carlos Verona, de la SSP, están a cargo de hacer un ejercicio para determinar los impactos posibles sobre el recurso en función de las siguientes medidas:

- a) Mantener el cierre del caladero en las condiciones actuales, para toda la zona de pesca incluido el Golfo San Jorge, durante el período comprendido entre el 15/09/98 y el 31/09/98.
- b) Establecer durante el período comprendido entre el 01/10/98 y el 01/12/98, un plazo de:
 - 15 días para los buques pesqueros de un TRB menor a X.
 - 45 días para los buques pesqueros de un TRB mayor a X.
- c) Establecer durante el período comprendido entre el 01/10/98 y el 01/12/98, un plazo de:
 - 20 días para los buques pesqueros de un TRB menor a X.
 - 40 días para los buques pesqueros de un TRB mayor a X.

Sobre este punto del temario se pasa a un cuarto intermedio hasta tanto se obtengan los resultados de este ejercicio en el día de mañana.

10) LEY 24.922. PROYECTO MODIFICATORIO Y DECRETO REGLAMENTARIO.

El Dr. Salamanca propone al Consejo realizar, dentro de un plazo de 60 días, un texto con la adecuada justificación para elevar al Parlamento un paquete de sugerencias que puedan ser introducidas como enmiendas.

El Lic. Padin plantea la necesidad de que el CFP cuente con un presupuesto o partida específica para su funcionamiento, así como de instrumentar la Secretaría Técnica y la Asesoría Legal.

En este sentido el Consejo resuelve realizar un pedido formal ante la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la Nación a fin de que se expida sobre cuál es la naturaleza jurídica del Consejo y cuáles los alcances de su competencia, conforme un proyecto de nota que se adjunta como Anexo I a la presente, sobre el que se trabajará más tarde.

14) TEMAS ADMINISTRATIVOS

Solicitud de vista de expedientes:

El Dr. Salamanca plantea la solicitud de vista de varias empresas a los expedientes que tramitaron las Resoluciones CFP Nros. 3, 5 y 6 de 1998 y el Consejo resuelve otorgar las vistas solicitadas.

Jefatura Gabinete Ministros: Remite Declaración Diputados Nación que solicita al PEN la declaración de emergencia pesquera:

El Dr. Salamanca informa a los presentes sobre un solicitud de informar sobre lo actuado a la Jefatura de Gabinete de Ministros en relación a la Declaración de Diputados N° 124-D-98, OD 148, en la que se solicita al PEN que declare la inmediata emergencia pesquera y la implementación de un plan de contingencia. Asimismo presenta un proyecto de respuesta en el que se enumeran las medidas adoptadas al respecto hasta el momento, explicando que se implementaron sin perjuicio de otras medidas a adoptar en el futuro. El Consejo manifiesta su aprobación a esta contestación.

Siendo la hora 18.30 se levanta la sesión hasta mañana a las 10:00 horas.

Miércoles 12 de agosto:

Siendo las 10.00 horas del día 12 de agosto de 1998 se da por reabierto la sesión contando con la presencia de todos los miembros que concurrieron el día de ayer. Comprobada la existencia del quorum necesario, se da por comenzada la reunión.

Encontrándose ausente el presidente del CFP y en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide por común acuerdo delegar la presidencia en el Sr. Gerardo Nieto, quien procede a proponer el tratamiento del punto 10) del Orden del Día.

En forma previa a introducirse en los temas del Orden del Día, el Lic. Padin manifiesta su voluntad de que conste en la presente acta que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.922 no fue formalmente tratado en este Consejo y que el mismo no fue consensuado en su seno. Se aclara asimismo que el Decreto sólo fue puesto en conocimiento de los miembros de este Consejo en forma previa a su constitución formal, a fin de que emitan su opinión a modo de colaboración, aclarando que la reglamentación de la Ley Federal de Pesca es de competencia de la Autoridad de Aplicación.

11) RESOLUCION PARA REGLAMENTAR EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE PESCA.

El Sr. Gerardo Nieto procede a dar lectura al proyecto de resolución para la reglamentación del artículo 40 de la Ley N° 24.922.

En atención a que el artículo 40 en su última parte establece que el CFP queda facultado para dictar las normas necesarias para que en ningún caso las reservas establecidas para el personal nacional puedan dificultar la operatoria de los buques pesqueros, y considerando que la Ley Federal de Pesca otorga al Consejo la función de establecer las políticas en materia pesquera, entienden que la competencia del Consejo se limita a establecer los principios sobre los cuales la Autoridad de Aplicación deberá instrumentar los mecanismos para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la ley Federal de Pesca.

En consecuencia los miembros convienen, por unanimidad, en la siguiente redacción:

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Autoridad de Aplicación que se establezcan los mecanismos necesarios para el registro de la disponibilidad de personal nacional, tomando también en cuenta a los tripulantes habilitados de conformidad con la normativa vigente estén o no afiliados a agrupaciones sindicales.

ARTICULO 2°.- . Una vez comprobada fehacientemente la falta de personal argentino o extranjeros con más de diez (10) años de residencia permanente efectivamente acreditada en el país, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar el embarque provisorio de personal extranjero.

ARTICULO 3°.- De forma.

Se adjunta a la presente como Anexo II el texto del proyecto presentado por la SSP.

12) REGIMEN DE GARANTIA A FAVOR DE LA AUTORIDAD PREVIO A LA APROBACION DE NUEVOS PROYECTOS.

A continuación se procede al tratamiento de este tema para lo cual se distribuye entre los miembros algunos antecedentes sobre la normativa que sobre este tema rige en la Provincia de CHUBUT. En este sentido el Lic. De Nichilo explica que en su provincia existe un seguro de caución equivalente al 50% de la inversión y que los permisos de pesca se otorgan en etapas contra los certificados de obra presentados, por ejemplo en el caso de las plantas.

Luego de un intercambio de opiniones sobre la legalidad de establecer éste régimen, el Dr. Salamanca explica que su fundamento es el de constituir una herramienta que obligue a los operadores que presentan proyectos a cumplir con las propuestas y los compromisos asumidos en la calificación y aprobación de los mismos.

Finalmente se decide que, en líneas generales, el CFP vería con agrado que la Autoridad de Aplicación instrumentara un régimen de garantía previo a la aprobación de nuevos proyectos en el marco del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 24.922 que faculta a la Autoridad de Aplicación para establecer los requisitos y condiciones que deben cumplir los buques y empresas pesqueras para la aprobación de proyectos.

El representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO presente, Dr. Bothamley manifiesta que reserva su posición con relación a este tema para solicitar un estudio más profundo por parte del Servicio Jurídico de la Cancillería.

13) INFORMACION AL CFP DE LA SITUACION DE LA MERLUZA EN LA ZONA COMUN DE PESCA (ZCP) CON URUGUAY

El Dr. Habich hace una reseña de lo acontecido durante la última reunión de la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO (CTMFM), de la que participó junto con el Dr. Salamanca y el Dr. Lorusso, explicando que la delegación argentina se encuentra con obstáculos que impone la delegación uruguaya para la implementación del Plan de Manejo integral que viene proponiendo desde fines del año pasado, el que contempla el cruce de observadores y de controles entre ambos países.

Asimismo explica que ante la insistencia de la Argentina en este plan, la parte uruguaya ha propuesto la reducción de la CMP históricamente establecida en el año 1979 en 200.000 toneladas a 100.000 toneladas, las que se compartirían en un 50% para cada parte, pero donde el control quedaría a cargo de cada país sin posibilidad de implementar el control integrado que contempla el Plan de Manejo antes mencionado.

Por otra parte el Dr. Salamanca agrega que en el mes de febrero se presentó a la contraparte uruguaya la estimación de la CMP para el stock del norte del paralelo 41° latitud Sur, que equivale a 87.000 toneladas, y que se aclaró que de este total solo el 75% corresponde a la ZCP.

Ante estas explicaciones, los restantes miembros del Consejo manifiestan su preocupación por la situación del stock de merluza común (*Merluccius hubbsi*) al norte del paralelo 41° latitud Sur, incluida la ZCP con Uruguay, y acuerdan que se convocará a la Delegación argentina ante la CTMFM para una próxima reunión del CFP.

7) GOLFO SAN MATIAS (Continuación)

A solicitud del Lic. Bridi se retoma el punto 7) del temario sobre la solicitud de la Provincia de RIO NEGRO de excluir de la Resolución CFP N° 4/98 la merluza del Golfo San Matías a la que considera un stock diferente, conforme los informes presentados.

Siendo las 14:00 horas se propone pasar a cuarto intermedio hasta la hora 15:00 para seguir con este tema.

A la hora señalada se reinicia la sesión sin la presencia del Lic. Padin.

El Lic. Bridi expone los resultados de los informes 3 y 6 del año 1997 del INSTITUTO ALMIRANTE STORNI que concluyen diciendo que, siendo la CMP establecida para ese stock de 9.000 toneladas anuales y no habiéndose capturado históricamente más de 8.400 toneladas durante el mejor año de capturas, no existe necesidad de limitar las capturas de ese stock en particular. Asimismo sostiene que habiendo estado a disponibilidad del Consejo la documentación mencionada, es inaceptable que este Consejo no se expida sobre este punto.

Finalmente y a propuesta del Dr. Lorusso el Consejo, a fin de mantener el rigor de sus decisiones adopta por unanimidad suspender los alcances de la Resolución CFP No. 4 para el Golfo San Matías hasta tanto el INIDEP aporte el resultado del asesoramiento técnico sobre el estado del recurso. En estos términos se aprueba la Resolución CFP N° 8/98.

15) ISLA ESCONDIDA

El Lic. De Nichilo expone ante los restantes miembros del CFP que ante el anuncio de que no habría excepción para la flota amarilla de Pto. Rawson para operar en la veda de "Isla Escondida", su provincia se vería seriamente afectada, lo que provocaría un conflicto social de importancia, recordando asimismo que en esa zona tradicionalmente operan 25 lanchas con asiento en Pto. Rawson, capturando 15.000 to-

neladas de merluza. A la vez manifestó que esta situación se vería agravada si las medidas de acompañamiento no llegaban a tiempo. Ante esto y la vigencia de la Ley N° 24.922 propone, en este sentido y con el objeto de facilitar la operatoria de dicha flota, redefinir la veda temporal y espacialmente, restringiéndola al período de reproducción y reduciéndola a la zona de concentración de reproductores.

Los demás miembros del Consejo aceptan lo propuesto por el representante del CHUBUT en forma consensuada y acuerdan en primera instancia solicitar al INIDEP el informe técnico sobre la características de la veda en esa provincia y, en segundo término, que dicha provincia provea al Consejo el esquema de las medidas de acompañamiento que eventualmente serían necesarias para atender a los trabajadores del sector que se verían afectados ante la instrumentación de las medidas de carácter general que afecten a dicho sector social.

17) SITUACION DEL SECTOR PESQUERO EN MAR DEL PLATA

El Dr. Lorusso presenta ante los demás miembros del Consejo la problemática que habría de enfrentar la flota pesquera y sus industrias asociadas en la ciudad de Mar del Plata ante los posibles escenarios para después del 15 de septiembre próximo.

El Dr. Salamanca presenta a través del Ing. Daniel Higa un análisis estático del impacto de continuar pescando después de esa fecha y explica cómo se puede acompañar este esquema posponiendo las decisiones de reintegros, derechos de extracción, de asignación de "by catch" para pescar excedentarias, para la flota congeladora y los fresqueros grandes que acepten este régimen.

Siendo la hora 18:30 se hace presente el Ing. Felipe Solá quien asume la presidencia de la reunión, promoviendo un nuevo análisis del tema de la ZCP y los escenarios posibles a partir del 15 de septiembre. Asimismo manifiesta a los presentes que mantendrá informado al CFP sobre el futuro de la SSP ante el inminente cambio de autoridades de la SAGPyA y expresa que aquél puede erigirse en el organismo que lidera el esquema de poder en el sector pesquero. En una visión acerca de la futura gestión del Consejo asegura que el proceso de cuotificación y el diálogo con las empresas son claves para la consolidación del CFP y de la actividad sectorial.

El Ing. Solá opina que el 15 de septiembre también es crítico pero ya se ha recogido la opinión de las partes y es ahora el Consejo quien deberá decidir cuál es la mejor política a implementar del 15 de septiembre próximo al 31 de marzo de 1999.

Concluye diciendo que la nueva actitud del sector respecto a la crisis debe ser destacada como un logro importante y que la reducción de la mortalidad por pesca es un hecho cierto que debe ser difundido.

13) SITUACION EN LA ZCP CON URUGUAY (Continuación)

A solicitud del Sr. Nieto, y en el marco de la evaluación de la problemática de la ZCP con Uruguay, el Consejo solicitará la siguiente información:

1. A la Autoridad de Aplicación: informar el número total de buques de la flota pesquera por distribución por puerto de carga habitual.
2. A la Autoridad de Aplicación: la captura de merluza común en el período enero/julio de 1998, diferenciada por stocks al norte del paralelo 41° latitud Sur y al sur del mismo.
3. Al INIDEP: información preliminar sobre la situación del recurso en la zona de veda ampliada.
4. Al INIDEP: información preliminar sobre la situación de los demás recursos.

14) TEMAS ADMINISTRATIVOS (Continuación)

Con respecto a los puntos 5.1 al 5.4 y 12.3 del Orden del Día original, la Autoridad de Aplicación plantea la solicitud de GIORNO S.A. respecto a la reserva de un cupo de pesca para calamar, la de CAPECA y otras empresas respecto de extender la temporada de calamar al sur de paralelo 44° de latitud Sur, la de Pesquera Quequén respecto de adicionar 4.200 tns. de calamar, a la asignación de cuotas de calamar a b/p afectados por la reducción de capturas de merluza y a la solicitud de pronto despacho del proyecto ALLFISH S.A. El Consejo decide que no se innovará en estas materias hasta que se fije la política del Cuerpo sobre las mismas.

Siendo la hora 19:30 se pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves 20 de septiembre a las 10:00 horas.

FE DE ERRATAS:

En el Acta N 4/98 del CFP, de fecha 1 de julio de 1998, página 10, el párrafo que cita la no renovación del Acuerdo con la Unión Europea debe decir: "Asimismo, los miembros del Consejo deciden la no renovación del Acuerdo con la Unión Europea , conforme lo establece el artículo 12 de la Ley N° 24.315/94, pues las condiciones actuales, no son las mismas que al momento de la firma del mencionado acuerdo".